

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 381 -2022-MDS

Sachaca, 25 de Octubre del 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 282-2019-MDS, el Informe N° 00002-2022-LR-SG-MDS de la Encargada del Libro de Reclamaciones, el Proveído N° 01412-2022-ALC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2019-MDS se designa a la servidora abogada Evelin Alida Vera Espinoza, a partir del día 02 de septiembre del 2019, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, tomando como base legal el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, el mismo que fue derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Que, mediante el Informe N° 00002-2022-LR-SG-MDS la Encargada del Libro de Reclamaciones solicita que se emita la Resolución de Alcaldía ratificando y/o designando a los responsables titular y suplente del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cumpliendo lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.

Que, mediante el inciso d) del artículo 7°, Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se dispone: d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A LAS SERVIDORAS CIVILES RESPONSABLES TITULAR Y ALTERNA, ENCARGADAS DE ASEGURAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA:

- ABOGADA EVELIN ALIDA VERA ESPINOZA, Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- ABOGADA JESSICA HERRERA GAMIO, Responsable Alterna del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: OFICIAR a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), dentro de los tres días hábiles de efectuadas las presentes designaciones, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 282-2019-MDS.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las designadas, Gerencia Municipal, Secretaría General y del Área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Sachaca
SECRETARÍA GENERAL
Miguel Ángel Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE